

## **El rol de la Justicia en la construcción de las memorias sobre el genocidio y el Terrorismo de Estado: Ruanda y Argentina en perspectiva comparada**

The role of Justice in the construction of memories about genocide and State  
Terrorism: Rwanda and Argentina in comparative perspective

**Fiorella ACOSTA**

Universidad Nacional del Litoral, Argentina

Facultad de Humanidades y Ciencias

fiorellaacostar@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-3577-9742>

### **Resumen**

Este artículo examina el rol de la justicia en el proceso de construcción de memoria en Ruanda y Argentina. En Ruanda, un plan genocida se desplegó durante cien días, exterminando a parte de su población. En Argentina, durante la última dictadura militar (1976-1983) se llevó a cabo un plan sistemático de secuestros y desapariciones de ciudadanos, sembrando el terror en la sociedad. Este escrito profundiza en el estudio del pasado reciente de estos países, con el objetivo de analizar las políticas judiciales implementadas por el Estado, para tramitar los eventos que habían vivido recientemente. Este trabajo comparativo examina la singularidad de cada caso, identifica similitudes y diferencias en torno a las políticas judiciales y a partir de ello, compara cómo cada nación gestionó la memoria del genocidio y el Terror de Estado.

**Palabras clave:** Ruanda; Argentina; memorias; genocidio; dictadura.

Fiorella ACOSTA

El rol de la Justicia en la construcción de las memorias sobre el genocidio y el Terrorismo de Estado:  
Ruanda y Argentina en perspectiva comparada

Sur y Tiempo. Revista de Historia de América, Nº10, julio-diciembre 2024, pp. 109-137.

ISSN 2452-574X

DOI: 10.22370/syt.2024.10.4421



## Abstract

This paper explores the role of justice in the process of memory construction in Argentina and Ruanda. In the last one, the genocide occurred in only in one hundred days, exterminating an important part of the country's population. Besides, in the south American country, the last military dictatorship (1976-1983), performed a systematic plan of kidnappings and disappearances of citizens, spreading terror in the society. This research delves into the study of the recent past of these countries, with the aim of analyzing the first policies implemented by the State, particularly in the role of the justice, to process the disaster they had recently experienced. This comparative work, review the singularity of each case, identify similarities and differences around the judicial policies, and compare, how each nation managed the memory of the genocide and State Terror.

**Keywords:** Rwanda; Argentina; memories; genocide; dictatorship.

## 1. Introducción

En este artículo, Ruanda y Argentina se presentan como ventanas para analizar algunos aspectos de los procesos de construcción de memorias colectivas. Tanto el genocidio ruandés como el Terror de Estado en Argentina han dejado profundas huellas en el tejido social de sus respectivos países, provocando la emergencia y la construcción de memorias ligadas a estos eventos. La historiografía argentina –que tiene un fuerte carácter eurocéntrico– ha ensayado comparaciones con otras experiencias similares sucedidas en América Latina o con experiencias europeas, mientras que siguen siendo muy escasos los trabajos que vinculan lo sucedido en la última dictadura militar, con experiencias similares ocurridas en otros continentes, como por ejemplo el africano. Este estudio tiene como objetivo conectar y acercar a dos naciones aparentemente distantes. Se analizará el rol de los juicios llevados a cabo por el Estado, con el fin de identificar cómo estas instancias judiciales, sentaron las

bases para la construcción de la memoria en Ruanda y Argentina sobre sus acontecimientos recientes. Asimismo, se identificarán y compararán otras memorias que circulan en los casos aquí analizados.

### Marco teórico-metodológico

En el siglo XXI, el interés sobre el pasado reciente se ha vuelto un lugar de indagación permanente, más aún en sociedades que encuentran en él temas y problemas vinculados a procesos sociales considerados traumáticos (Franco y Levín, 2007). Estas instancias, tales como guerras, genocidios, dictaduras, etc., forman parte de las experiencias individuales y colectivas, transformándose en procesos de profundas rupturas y discontinuidades en lo social.

La pregunta sobre el pasado reciente es un interrogante que irrumpe en la encrucijada entre pasado, presente y futuro. Los pasados cercanos son pasados “actuales” o más bien, pasados en permanentes procesos de “actualización” y que, por tanto, intervienen en las proyecciones a futuro (Franco y Levín, 2007). En este sentido, cabe preguntarse: *cómo tramitan las distintas sociedades esos pasados recientes ‘traumáticos’*. La manera en la que lo hacen constituye casi siempre, un conflicto social y político, porque todo pasado reciente es una parte central del tiempo presente, y es al mismo tiempo, un espacio de tensión sobre el sentido de la memoria sobre ese pasado (Jelin, 2012).

La memoria representa “la manera en que el sujeto construye un sentido del pasado” (Jelin, 2012: 60). En efecto, la memoria no es el resultado de una acción de la sociedad como sujeto colectivo y homogéneo, sino que involucra actores, prácticas y marcos institucionales diversos (Vezzetti, 2001).

Así, la memoria puede ser entendida como un proceso activo de construcción, donde el pasado cobra sentido en su vínculo con el presente en el acto de recordar/olvidar. Por consiguiente, se puede pensar a la memoria como una construcción social narrativa donde la interrogación activa sobre el pasado involucra un proceso selectivo y subjetivo. Este proceso está siempre sujeto a reinterpretaciones, que derivan de los contextos históricos y de los agentes sociales

que confrontan y luchan frente a otras interpretaciones, otros sentidos, o contra olvidos y silencios.

Este escrito busca ensayar una comparación entre dos regiones que han atravesados pasados recientes traumáticos, y que han elaborado “sentidos y representaciones” sobre lo acontecido. Entendiendo que diversos actores han estado involucrados en ese proceso de construcción, se focaliza la mirada sobre el Estado y las políticas judiciales. En este aspecto, surge un interrogante: *¿cuál ha sido el rol de la justicia en la construcción de las memorias sobre ‘ese’ pasado?* Kocka (2002) establece que las comparaciones se caracterizan por “examinar sistemáticamente, a partir del planteamiento de preguntas directrices, las semejanzas y diferencias de dos o más fenómenos históricos” (Kocka, 2002: 43), intentando describir y explicar los hechos, formulando afirmaciones sobre ellos.

La decisión de comparar el caso argentino con el ruandés surge del interés por analizar los procesos de memoria en otras sociedades que también han atravesado eventos traumáticos recientes, dejando profundas cicatrices en su tejido social. En este sentido, la memoria de la Shoá<sup>1</sup> se ha convertido en un paradigma (Groppo, 2002: 187) que ha matizado las interpretaciones vigentes sobre *la memoria* en el mundo contemporáneo. Los derroteros de la memoria atravesados por Alemania y otros países europeos, han sido analizados exhaustivamente, y proveen herramientas teóricas básicas para comprender y periodizar los procesos de memoria desatados en otros países que sufrieron experiencias similares.

La historiografía argentina ha abrevado en estas fuentes, mientras que siguen siendo muy escasos los trabajos que vinculen lo sucedido en la última dictadura militar, con otras experiencias similares que han tenido lugar en otros continentes.<sup>2</sup> No obstante, el punto de referencia para ensayar la comparación, casi siempre ha sido Europa y resulta interesante mirar otras latitudes del sur y en particular, un país del continente africano, un espacio que no es de referencia cotidiana para los argentinos.

---

<sup>1</sup> Término utilizado principalmente por la comunidad judía para referirse al Holocausto.

<sup>2</sup> En este sentido, se han producido estudios que comparan al caso argentino con el caso madrileño (Alonso, 2022) y con el caso alemán como el libro “Memorias Urbanas en diálogo: Berlín y Buenos Aires” (Birle et al., 2010)

Por esta razón, se ha tomado como punto de análisis a la historia reciente ruandesa, sobre la cual los argentinos conocen poco. La escasa información que circula en los medios locales se encuentra eclipsada por la figura del genocidio y es deudora de interpretaciones fuertemente eurocéntricas. Redundan explicaciones monocausales y simplistas que obturan la posibilidad de comprender la complejidad que ronda a la puesta en práctica de un genocidio, y las motivaciones políticas que están implicadas detrás del plan de exterminio de parte de la población ruandesa. La narrativa exalta los “odios tribales ancestrales” y reduce lo ocurrido a un “conflicto tribal” entre hutus y tutsis. El ejercicio de la comparación tiene un “efecto distanciador” (Kocka, 2002: 48). Al mirar otros casos, los hechos locales se tensionan y se ponen en perspectiva, puesto que “la comparación abre la visión a situaciones diferentes; permite apreciar un caso de interés dado como una más entre otras posibilidades” (Kocka, 2002: 48).<sup>3</sup>

Para emprender esta tarea, desde una perspectiva cualitativa (Vasilachis, 2006), se han puesto en diálogo un conjunto de fuentes documentales para conocer los derroteros de la justicia de cada uno de los casos estudiados aquí. Se han analizado de forma presencial y virtual diferentes fuentes periodísticas locales (para el caso argentino) e internacionales para el caso africano, las cuales han representado algunas dificultades<sup>4</sup>: se ha consultado el diario ruandés *The New Times Rwanda* y los diarios estadounidenses de alcance internacional *The New York Times* y *The Guardian*. Por otra parte, se recurrió a la consulta de fuentes orales para analizar testimonios de las víctimas ruandesas y argentinas que se encuentran disponibles en la web, en referencia a los acontecimientos y también sobre las instancias judiciales sucedidas

<sup>3</sup> Para el autor, la comparación es de importancia trascendental para los historiadores entre los que predomina una fijación por la historia nacional o regional (Kocka, 2002: 48).

<sup>4</sup> Uno de los problemas principales vinculados a las fuentes del caso ruandés, se relaciona con el acceso a ellas, ya que las cuestiones geográficas y de idioma, han sido un obstáculo para analizar fuentes de primera mano sobre el genocidio. Por esta razón, acudimos a la consulta de la prensa local ruandesa –el *The New Times*–, que se publica en inglés. Otra de las complicaciones tiene que ver con la presencia de concepciones y representaciones negativas y/o orientalistas sobre los países africanos, en este caso Ruanda.

en cada país.<sup>5 6</sup>

## 2. Los casos

A continuación, se delimitarán algunas precisiones sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en cada uno de los casos aquí comparados, su contexto histórico y las condiciones que posibilitaron el desenlace del Terrorismo de Estado en Argentina y del Genocidio en Ruanda. Ambos casos tienen en común la violación sistemática de los Derechos Humanos hacia los ciudadanos de cada una de las regiones. No obstante, en este ensayo comparativo, existe una diferencia conceptual para la delimitación de los crímenes cometidos: para el caso de Ruanda, la aplicación del concepto de *genocidio*<sup>7</sup> a los hechos que han sucedido en 1994, no tiene discusión. Sin embargo, para el caso argentino, existen ciertas reservas ante la utilización de este concepto en las explicaciones sobre lo sucedido en la década de los '70<sup>8</sup>. Por este motivo, se utiliza la categoría de Terrorismo de Estado (Cañón, 2016), para designar a un Estado caracterizado por cometer actos de violencia estatal persecutoria y además por el establecimiento de un temor generalizado en la población (Cañón, 2016: 194).<sup>9</sup> A

114

---

<sup>5</sup> Para el caso ruandés, retomamos testimonios del libro “Testimonies and needs of Genocide Survivors” (2017), elaborado por la National Commission for the Fight against Genocide (CNLG) del Estado Ruandés. Disponible para su lectura en el sitio web “CNLG Archives” (<https://www.minubumwe.gov.rw/>). Asimismo, visualizamos los repositorios “Genocide archive of Rwanda” (Sitio web: [https://genocidearchiverwanda.org.rw/index.php?title=Welcome\\_to\\_Genocide\\_Archive\\_Rwanda](https://genocidearchiverwanda.org.rw/index.php?title=Welcome_to_Genocide_Archive_Rwanda)); y “National commission for the fight against genocide” (Sitio web: <https://cnlg.gov.rw/index.php?id=80>) sitios que reúnen documentación y testimonios sobre el genocidio, pero que en su mayoría en el idioma oficial de Ruanda el kiyuandés.

<sup>6</sup> Para el caso argentino, se han utilizado sitios webs nacionales vinculados al Juicio a las Juntas (<http://www.derechos.org/nizkor/arg/causa13/index.html>) y una serie audiovisual titulada “Voces para una Sentencia. Memorias del Juicio a las Juntas” –producida por el Canal Encuentro (Disponible en Youtube), que recupera testimonios diversos sobre el Juicio. Por último, se utilizó el alegato final del fiscal Strassera en el Juicio de 1985.

<sup>7</sup> Creado por el jurista polaco Raphael Lemkin delimita que todo genocidio implica el desarrollo de un plan sistemático de exterminio, que persigue la destrucción parcial de un grupo nacional, y el arrasamiento de su identidad, con el objetivo de imponer la identidad del opresor

<sup>8</sup> Argumentan que para el caso argentino se vuelve imposible la aplicación del concepto de “destrucción parcial del grupo nacional” puesto que perpetradores y víctimas integran el mismo grupo enfrentadas por conflictos entre ambos (Feierstein, 2016).

<sup>9</sup> El concepto hace referencia al “empleo sistemático de políticas y prácticas, autoritarias y represivas, por parte de un estado, con arreglo a determinados objetivos de reestructuración de la sociedad (...) [donde] el estado que por principio debe velar por la seguridad de la población en su totalidad (...) hace uso legítimo de la violencia” (Cañón, 2016: 194).

continuación se delimitarán brevemente algunas especificidades de los casos aquí estudiados.

## 2.1. El Terror de Estado en Argentina

La última dictadura cívico-militar tuvo un enorme saldo de víctimas, entre las que se cuentan los desaparecidos, presos y exiliados. La misma se desarrolló entre 1976 y 1983, aunque existe una corriente de autores que plantean la necesidad de analizarla a la luz de los acontecimientos que la precedieron, puesto que el golpe de estado de 1976 no puede ser considerado una bisagra, sino que se resignifica dentro de un arco temporal más amplio, 1973-1983. Dentro de este recorte, el breve pero trascendental interregno democrático desarrollado entre 1973-1976, es crucial dentro del desenlace de los acontecimientos. Tal como señala Marina Franco (2012), este periodo, “no fue simplemente una antesala de la dictadura militar”, sino una instancia en la cual se articularon un conjunto de políticas de estado orientadas que permitieron la instauración del terrorismo justificado por la necesidad de “resolver” el problema de las guerrillas de izquierda (Franco, 2012: 317).

Pese a que el Golpe de Estado se produjo en marzo de 1976, hacia 1975 existía ya en Argentina, un dispositivo represivo encargado de detenciones ilegales y tormentos. Con el incremento de la represión, especialmente a partir del año '74-'75 (tras la muerte de Perón y la asunción de Isabel Perón como presidente), los militantes de las Organizaciones políticas y político-militares, encontraron cada vez mayores dificultades para cumplimentar su labor en los diferentes espacios en los que se desempeñaban. La declaración del estado de sitio en noviembre de 1974 le permitió al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), detener sin intervención de la Justicia a sospechosos de delitos contra el Estado, y esta normativa se vio reforzada en febrero de 1975 con un decreto presidencial secreto, refrendado poco después por una ley del Congreso, que avaló *tareas de limpieza* en la guerra antisubversiva. En otras palabras: “el período 1973-1976 debe ser entendido como parte de un continuo que, con cambios y discontinuidades importantes, forma parte de una escalada de medidas de excepción estatal iniciada como mínimo con la dictadura de la ‘Revolución Argentina’

(1966- 1973)” (Franco, 2012: 17-18).

El golpe del 24 de marzo no fue un inicio, sino más bien una profundización sustancial de la violencia, “el incremento exponencial de las víctimas y, sobre todo, la plena articulación de los agentes policiales con los mandos militares” (Alonso, 2016: 430). La nueva, y última, llegada al poder de las Fuerzas Armadas a través de un golpe de estado en 1976, fue alentada y tolerada por diversos sectores del arco político. Además, intelectuales liberales, empresarios y la prensa nacional acompañaron en golpe, y fueron las encargadas de transmitir un claro pesimismo frente a los diversos intentos de recomposición institucional que se sucedieron entre julio de 1974 y marzo 1976. La dictadura clausuró los derechos civiles y políticos de la población, pero se distinguió de las dictaduras anteriores por la aplicación del Terrorismo de Estado. Para ello, la figura del “subversivo” y el combate contra él, fueron el motor y la justificación del Terror de Estado.

Para coordinar y llevar adelante esta tarea, Las Fuerzas Armadas dividieron el país en cinco zonas, donde funcionaron más de 800 centros clandestinos de detención. Allí, quedaban en manos de “La Patota”, personal que se encargaba de los secuestros, detenciones y traslados de los detenidos-desaparecidos y también de las torturas que les propiciaban. Estos funcionaron en dependencias de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad, bases militares, comisarías, delegaciones policiales, etc. como así también en casas particulares, fábricas, hospitales, escuelas, entre otros: “las características edilicias de estos centros y los testimonios que relatan la cotidianeidad en su interior, revelan que fueron concebidos (...) para la lisa y llana supresión física de las víctimas, para someterlas a un minucioso y planificado despojo de los atributos propios de cualquier ser humano” (Nunca más, 1997, p.55). Allí, los detenidos-desaparecidos recibieron un tratamiento deshumanizante, puesto que fueron sometidos a diversas vejaciones, torturas físicas, emocionales y psicológicas: aislamientos, malos tratos, escasa alimentación y agua, mínima higiene, violencia sexual, entre otras cuestiones.

## 2.2. El Genocidio de Ruanda

En contraste con el caso argentino, el genocidio de Ruanda no se desarrolló en el marco de un proceso dictatorial específico, sino que tuvo lugar en el marco de un “vacío de poder” y se desarrolló en un período mucho más acotado, que usualmente se conoce como “de cien días”. El mismo se inició el 7 de abril y finalizó el 15 de julio de 1994, aunque está claro que tuvo prolegómenos y epílogos. El objetivo fue el exterminio de la población Tutsi por parte de la población Hutu, y las víctimas ascienden a un total estimado de un millón de personas, entre las que no sólo se cuentan tutsis sino también hutus “moderados”.

Sus orígenes, no pueden separarse de las consecuencias sociopolíticas que dejó el imperialismo en África. Por ello, esta investigación se aparta de la visión eurocéntrica que lo cataloga como un conflicto étnico o tribal, ya que los “mal llamados ‘odios ancestrales’ se configuraron con la intromisión política, económica y social de las potencias extranjeras” (Ambrosi, 2016: 1).

En los tiempos previos a la colonización, en la zona que hoy es Ruanda, convivía el pueblo banyaruanda del pueblo bantú. Varios autores coinciden que los hutus eran la población mayoritaria (85%) y los tutsis (14%) y los twa (1%) la población minoritaria. Ana Gentili (2012), plantea que estas poblaciones tenían cierta jerarquía, principalmente tutsis, sobre hutus y twa. Estas escalas se producían como consecuencia de la posesión de los recursos más importantes: ganado y control de la tierra. Los tutsis eran los propietarios de rebaños (en Ruanda esta tenencia es signo de prestigio y privilegio); los hutus eran en su mayoría agricultores; y los twa eran jornaleros y criados. En su obra, la autora expone un argumento que permite poner en tensión la construcción de ese imaginario del genocidio como “pura expresión de conflictos ‘ancestrales’ o provenientes de ‘tiempos remotos’” (Ambrosi, 2016). Debemos tener en claro que:

Históricamente, la condición de tutsi y la de hutu, además de la de twa, no eran categorías raciales ni étnicas diferenciadas, sino categorías sociopolíticas, jerarquizadas internamente y que se

vinculaban entre sí, por medio de complejas relaciones de intercambio económico y matrimonial, sobre todo entre los tutsi y los hutu (Gentili, 2012: 161).

Este era el panorama de la región hacia fines del siglo XIX, momento de avance del Imperialismo y el reparto de África, cuando Ruanda fue colonizada por Alemania en 1897. De este modo, comenzó la construcción de un estado colonial bajo un modelo de dominio indirecto, que consistía en gobernar la colonia con la ayuda de las estructuras y castas tradicionalmente imperantes en la zona. Por consiguiente, Alemania, propició la dominación de la minoría tutsi sobre los hutus. Les dio a los primeros la participación en el poder gubernamental colonial y en la educación. A partir de ese momento, las categorías de hutu-tutsi, ya no sólo se erigían como categorías de diferenciación interna, sino que, con la colonización, dichas denominaciones: “se [volvieron] rígidas definiciones de diferencia, a las que se catalogará como ‘raciales’ o ‘étnicas’ en función de tomas de partido ideológicas y administrativas de la política colonial” (Gentili, 2012: 16).

Entonces, con la colonización alemana de 1897, podría fecharse el inicio del conflicto, ya que el gobierno colonial desde una mirada orientalista les asignó a los grupos ruandeses connotaciones raciales, étnicas o tribales que hasta el momento no existían, definiendo una “identidad hutu” y una “identidad tutsi”, cuando ambos, eran sujetos colonizados. Sin embargo, la presencia occidental, organizó y categorizó a los distintos grupos, sus formas de organización social y política (Ambrosi, 2016).

Hacia el final de la primera guerra mundial, Alemania perdió sus colonias en África y fue Bélgica quien quedó a cargo de la administración de Ruanda. La nueva administración, profundizó aún más las identidades hutu/tutsi: las autoridades impulsaron un conjunto de reformas que mantuvieron e inclusive reforzaron la organización y jerarquización de las categorías sociopolíticas hutu-tutsi ya instaladas. Esto transformó significativamente las relaciones sociales en Ruanda, porque las identidades “pasaron a estar reforzadas políticamente” (Mamdani, 1998: 218). De este modo, los tutsis continuaron teniendo un posicionamiento privilegiado en la sociedad, que les permitía tener acceso al poder político con puestos en la administración

colonial, lo cual se traduc a en el sostenimiento de mejores niveles de vida. Por el contrario, los hutus continuaron excluidos de cualquier tipo de participaci3n pol tica.

Al calor del proceso de descolonizaci3n y el avance de movimientos nacionalistas por toda  frica, en Ruanda emergi3 un movimiento independentista hutu que, a trav s de una revoluci3n, lider3 la independencia de Ruanda en 1962 con la que los hutus llegaron al poder. Si hasta entonces el dominio colonial belga hab a apoyado y privilegiado a los tutsis, con este nuevo contexto, el apoyo belga tuvo otro destinatario: los hutus. Ya en ese momento, se produjo una primera matanza y emigraci3n de tutsis. En 1990, descendientes de esa di spora, se organizaron en el Frente Patri3tico Ruand s, para exigirle al gobierno de facto participaci3n en el poder de Ruanda.

Con esto, comenz3 una guerra civil que intent3 cerrarse con un acuerdo de paz en 1993, “los Acuerdos de Arusha”. Sin embargo, ya en ese a o, sectores extremistas hutus, ante el descontento con estos acuerdos, comenzaron a planificar el exterminio tutsi. El derribo del avi3n y muerte del presidente de facto ruand s en abril de 1994 fue el pretexto que utilizaron los hutus radicales, para poner en marcha el plan genocida que se encontraba esbozado desde febrero de 1993.

### **3. El Estado argentino y ruand s frente a sus pasados traum ticos**

Enzo Traverso (2007) afirma que la memoria es una construcci3n que est  siempre “filtrada” por los conocimientos posteriormente adquiridos, por la reflexi3n que sigue al acontecimiento, o por otras experiencias que se superponen a la primera y modifican el recuerdo. Las palabras del autor invitan a pensar en la constante construcci3n de las memorias y en la diversidad de elementos y momentos que las constituyen. Los Estados forman parte importante de la construcci3n de sentidos sobre el pasado y este escrito intenta vislumbrar como el Estado a trav s de pol ticas judiciales, ha contribuido a la conformaci3n de las bases de memoria del terrorismo de Estado argentino y el genocidio ruand s, en los a os inmediatamente posteriores a los hechos.

### 3.1. Los Estados y las políticas de memoria

El Estado fue uno de los actores fundamentales en los procesos de construcción de la memoria en los casos argentino y ruandés. Ambos llevaron adelante un paquete de políticas de memoria, que han contribuido significativamente a la conformación de las memorias de los pasados que atravesaron. Una política de la memoria es una acción deliberada, que puede ser establecida por gobiernos, actores políticos o sociales con el objetivo de conservar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado, considerados particularmente significativos o importantes (Groppo, 2002: 192).

Las políticas de memoria siempre suponen una representación del pasado. Ejemplos de ellas pueden ser, la creación de comisiones investigadoras (o comisiones de verdad), las políticas de reparación económica a víctimas, las políticas judiciales y políticas de memorialización (como la construcción de monumentos, museos, archivos de documentos y la recolección de testimonios de historia oral, producciones culturales, fechas de conmemoración, etc.) (Birle et al., 2010). Estas políticas tienen un doble sentido, por un lado, se trata del reconocimiento estatal de los sufrimientos y el resarcimiento simbólico de las víctimas; y por el otro, conllevan una intencionalidad pedagógica de transmisión hacia las generaciones futuras (Jelin, 2012). Estas políticas, pueden tener dos caminos; por un lado, pueden estar ligadas al negacionismo u olvido del pasado o, por otro lado, pueden estar enfocadas en alzar la voz cantante de los protagonistas de ese pasado 'traumático'.

En este sentido, los países aquí comparados, han implementado políticas de memoria relativas a sus pasados recientes; algunas resultan muy similares, pero se ha podido reconocer una diferencia sustancial entre ambos casos: en Ruanda y en Argentina, el Estado está posicionado desde perspectivas *completamente diferentes* al momento de elaborar y llevar adelante políticas de memoria para construir "sentidos" del pasado.

En el caso ruandés, el Estado elaboró políticas de memoria que están claramente direccionadas hacia la idea de la *reconciliación*. El Estado ruandés, ha sido y es el actor fundamental de la construcción de la memoria sobre el genocidio.

Ha centrado sus esfuerzos en brindar apoyo institucional para garantizar el éxito y la paz duradera en el país, luego del genocidio (Prieto-Ursúa et al., 2019). En este sentido, el Estado estableció la categoría de “*futuro*” como uno de los tópicos vitales de la memoria ruandesa sobre el genocidio, ya que para que haya futuro, debe haber reconciliación. Este es uno de los pilares de la memoria, puesto que en Ruanda sostienen que:

al mirar hacia el futuro, los ruandeses seguirán fortaleciéndose para reconstruir lo que quedó atrás y recibir nueva inspiración para crear un legado de esperanza y unidad entre los ruandeses; porque el pasado es un hecho (...) que no debe olvidarse ni descartarse con indiferencia pero al mismo tiempo, afirman que el mañana [los] espera en el hoy, no en el pasado. Las decisiones que tomemos hoy moldearán nuestro mañana, el pasado no tiene el poder definitivo para forjar nuestro futuro<sup>10</sup>.

En Ruanda la memoria del genocidio se erigió a la par de la *reconstrucción* (y construcción) del Estado como tal, puesto que luego del genocidio el aparato institucional estaba diezmado. Sus elementos básicos como salud, justicia y educación eran prácticamente inexistentes. Ruanda debió reconstruirse, crear una nueva Constitución Nacional, un himno y una bandera que creara un sentimiento de unidad nacional en una sociedad donde las categorías de “tutsi” y “hutu” eran identitariamente muy fuertes y donde, además, se habían producido matanzas entre vecinos o familiares.

En el marco de la reconstrucción, el Estado creó cuatro entidades públicas<sup>11</sup>, las cuales han tenido como objetivo la unidad y la reconciliación, la dignidad de los ciudadanos y la lucha contra el genocidio y sus efectos.<sup>12</sup> Una de ellas fue la CNLG

<sup>10</sup> *The New Times*, 7 de abril de 2016.

<sup>11</sup> Ellas eran la CNLG (Comisión Nacional para la Lucha contra el Genocidio); la FARG (Fondo de apoyo y asistencia a los sobrevivientes más necesitados del genocidio); la NURC (Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación) y NIC (Comisión Nacional Itorero).

<sup>12</sup> Nos referimos a estas entidades en pasado, puesto que las mismas han sido disueltas recientemente, a causa de la creación del “Ministerio de Unidad y Reconciliación Nacional y Compromiso cívico” (MINUBUMWE, en idioma kyruandés) el 14 de septiembre de 2021. Las tareas y funcionarios de dichas

(Comisión Nacional para la Lucha contra el Genocidio) que tuvo como misión “prevenir y luchar contra el Genocidio, su ideología y la superación de sus consecuencias”<sup>13</sup>. Asimismo, esta agencia se encargó del estudio del genocidio, la elaboración de publicaciones y documentación sobre hechos, descubrimiento de fosas comunes, identificación de víctimas, entre otras tareas.

En el caso argentino, la memoria de la última dictadura también emergió en un momento de reconstrucción estatal con el retorno de la democracia. El restablecimiento institucional y la puesta en vigencia de la Constitución Nacional se produjeron en simultáneo a la existencia de los desaparecidos, los nietos apropiados, los presos políticos y los exiliados. Sin embargo, en el caso argentino el ejercicio de la memoria no se alinea con la idea de reconciliación. Esta es una de las principales diferencias que se observan en comparación al caso ruandés, ya que el Estado argentino en la transición democrática, colaboró en la construcción de la memoria sobre el pasado reciente, en torno a la célebre expresión “Nunca Más”.

El Estado argentino al igual que en el caso ruandés, se encargó de la investigación de los crímenes cometidos. Por ello, creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1983, que se encargó de investigar las desapariciones causadas por la represión. Los resultados fueron materializados en un Informe que se plasmó en el célebre libro titulado “Nunca más”. Para Claudia Feld (2014), el “Nunca más” se erigió como una primera instancia clave para “lograr [la] persuasión y [la] suficiente legitimidad institucional para poder construir una verdad sobre el sistema desaparecedor” (Feld, 2014: 151). Así comenzó a constituirse, desde el Estado, un sentido compartido sobre el pasado reciente que sentó las bases de la memoria local. Las políticas de memoria en Argentina se aglutinaron debajo del significativo lema “*Nunca más*”, que tiene vinculación con el recordar para no repetir en el futuro, pero que no se ciñe a la idea de reconciliación. La noción de “Nunca Más” junto a la leyenda de “Memoria, Verdad y Justicia” han encarnado la transmisión de

---

entidades confluyeron bajo la órbita de este nuevo ministerio, que se encargará de la “unidad nacional y educación ciudadana; investigación y desarrollo de políticas; memoria y prevención del genocidio; así como la resiliencia de la comunidad”. Información extraída de *The New Times*, 14 de octubre de 2021.

<sup>13</sup> *The New Times*, 1 de octubre de 2021

las memorias del horror.

Las memorias también se componen de ritos e imágenes que constituyen el repertorio del recuerdo. En Argentina, cada aniversario del 24 de marzo, el “Nunca más” irrumpe con fuerza junto a las imágenes de los desaparecidos que en silencio gritan “¡presentes!”, alrededor de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que encabezan las marchas de cada tarde a lo largo y ancho de todo el país. La silueta de los pañuelos anudados y la cifra de “30.000”, se han convertido en los símbolos de la memoria en nuestro país desde 1983.

En esta línea, en el caso ruandés, se ha establecido el concepto de “Kwibuka”, que contribuye a la construcción constante de la memoria del genocidio. Este vocablo en el idioma kyniaruanda significa “recordar”<sup>14</sup>. La Kwibuka es un periodo que se extiende todos los años durante cien días para rememorar el genocidio de 1994.<sup>15</sup> Para los ruandeses, es un “momento para reflexionar sobre lo que sucedió en el Genocidio, [y] cómo los ruandeses han reconstruido sus vidas hasta ahora y cómo seguir adelante”<sup>16</sup>. Este periodo se inicia cada 7 de abril, en coincidencia con el comienzo de una semana de duelo nacional en Ruanda. Durante esta primera semana de la Kwibuka, se realizan una serie de actos, memoriales, vigiliyas y testimonios, que tienen como objetivo primordial mantener vivo el recuerdo de lo ocurrido. No obstante, “kwibuka no es solo un momento para recordar la memoria de aquellos que perdieron la vida en el genocidio, sino también para ofrecer y mostrar apoyo a los sobrevivientes”<sup>17</sup>. Uno de los símbolos más potentes de la Kwibuka es el encendido de Llama del Recuerdo<sup>18</sup>, que se enciende cada 7 de abril, y “[arde] durante 100 días (...) el período de luto para simbolizar el coraje y la resistencia de los ruandeses después del Genocidio”<sup>19</sup>. Las celebraciones del Kwibuka están centradas en resaltar “el valor de vivir en paz, en unidad y en reconciliación son apoyado y ampliado en

<sup>14</sup> Información disponible en el sitio oficial de “Kwibuka”: [www.kwibuka.rw](http://www.kwibuka.rw)

<sup>15</sup> Este periodo de luto termina el 3 de julio, donde se conmemora la Kwibohora, que recuerda ‘el día de la liberación’, es decir, el aniversario del fin del genocidio.

<sup>16</sup> *The New Times*, 7 de abril de 2018.

<sup>17</sup> *The New Times*, 7 de abril de 2016.

<sup>18</sup> Esta es encendida por el presidente ruandés, Paul Kagame, todos los años. La misma se encuentra en el Memorial de Kigali, uno de los sitios de memoria más importantes de Ruanda.

<sup>19</sup> *The New Times*, 7 de abril de 2012.

todos los niveles de la sociedad para fomentar la cohesión” (Kantengwa, 2013: 111).

### 3.2. El rol de la justicia

Esbozados los lineamientos generales de la memoria en cada caso, este escrito tiene como interés analizar el rol de las “políticas judiciales” que encararon los Estados para ‘tramitar’ esos pasados recientes. En los casos estudiados, los Estados tuvieron la decisión política de llevar adelante “políticas judiciales” para tramitar los acontecimientos del pasado. La justicia es, desde Núremberg<sup>20</sup>, una dimensión clave en la construcción de la memoria de procesos traumáticos.

Los juicios a los responsables tuvieron como objetivo resarcir simbólicamente a las víctimas y reconocer la responsabilidad estatal en los crímenes cometidos; pero al mismo tiempo, se constituyeron como un acto de transmisión pedagógica a las generaciones futuras, en un contexto político donde ambos Estados atravesaban un restablecimiento institucional y definieron que los responsables de aquello debían ser juzgados. Tanto en Ruanda como en Argentina, la justicia tuvo (y tiene), un peso sustancial para la edificación de la memoria puesto que: “el derecho constituye un ámbito privilegiado para la elaboración de las experiencias de violencia sistemática y masiva gracias a su capacidad performativa, como gestor de verdades sancionadas colectivamente y de narraciones que alcanzan una fuerza muy superior a la construida en cualquier otro ámbito disciplinario” (Feierstein, 2012: 126).

El autor sostiene que la discusión sobre “la verdad” en el juicio remite a los hechos ocurridos: homicidios, torturas, secuestros, violaciones. Pensar en cómo la justicia impacta en las memorias, implica entender que la verdad establecida en los juicios está vinculada a su capacidad de influir en la reinterpretación de experiencias pasadas, en la reconstrucción de su significado y coherencia, así como en la reconfiguración de identidades (Feierstein, 2012: 573). En efecto, los procesos judiciales que implementaron Ruanda y Argentina han sido una instancia clave en la

---

<sup>20</sup> Los Juicios de Núremberg fueron una serie de procesos judiciales internacionales, realizados al término de la Segunda Guerra Mundial en la ciudad de Núremberg (Alemania), donde algunos líderes nazis fueron juzgados por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio.

tramitación de los acontecimientos acaecidos. No obstante, la comparación evidencia una diferencia fundamental: las políticas de justicia en Ruanda se han alineado con la idea de reconciliación, y por el contrario en el caso argentino, se deja de lado la reconciliación para dar lugar a la idea de recordar para no repetir

En el caso ruandés, los procesos de justicia transitaron por dos vías, una local “ruandesa” y una internacional. Esta última, se inauguró con el término del genocidio de 1994, cuando Ruanda se dirigió a la comunidad internacional solicitando que se instalara un Tribunal Internacional que se encargara de juzgar a los responsables, “en tanto las acciones cometidas eran claros delitos de lesa humanidad” (Dubois, 1997)<sup>21</sup>. Además, el gobierno buscaba dejar al descubierto la inacción<sup>22</sup> de la ONU durante el genocidio. Este proceso judicial fue clave puesto que allí se logró el reconocimiento jurídico de la existencia de genocidio, el procesamiento de personas y la neutralización política del poder extremista hutu (Coello, 2002).

A nivel local, se dieron dos procesos judiciales. El primero también se inauguró en septiembre de 1994 al término del genocidio, cuando el gobierno ruandés enjuició a los miles de civiles involucrados en las matanzas, puesto que descartó la posibilidad de una amnistía general y procuró que se debía juzgar a los responsables. Pero, la justicia ordinaria ruandesa rápidamente se vio imposibilitada de llevar adelante una enorme cantidad de juicios<sup>23</sup> en poco tiempo.

Fue en ese contexto que como alternativa se crearon los Tribunales Gacaca, que

---

<sup>21</sup> Finalmente, en noviembre de 1994 se estableció este tribunal, pero Ruanda votó en contra argumentando varias razones. Por un lado, la inquietud ruandesa de que “los países que apoyaron al régimen genocida [participaran] en el proceso de nombramiento de los magistrados del Tribunal”; por otra parte, otra de las objeciones fue que el Tribunal internacional solo se restringía a juzgar los delitos de 1994, determinando Ruanda que los actos cometidos en 1994 no surgieron espontáneamente y que hubo un periodo previo de planificación, junto a masacres a escala reducida (Dubois, 1997)

<sup>22</sup> Los miembros de la ONU no cumplieron con la resolución 260A (III), firmada en 1948, que refería a la Convención sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio. Esa convención exigía que las partes contratantes –es decir los países que formaban parte de la ONU y en especial los del Consejo de Seguridad– actuaran para frenar las muertes sistemáticas que ocurrieran en el mundo. Ambrosi (2016), argumenta que la ONU y el Pentágono, estaban alertados sobre la planificación previa de las matanzas desde 1993. La autora delimita que Estados Unidos se mantuvo intencionalmente al margen de los acontecimientos, aun a sabiendas de lo que ocurría e influyendo sobre las decisiones de la ONU, la cual, por su parte no sólo no acrecentó su presencia, sino que retiró a la mayoría de los soldados dejando sólo unos 450.

<sup>23</sup> Para el año 2002, se calculaba que eran 110.000 el número de detenidos. Coello (2002) señala que especialistas dictaminaron que serían necesarios más de cien años para procesar dicha población carcelaria.

significan “justicia sobre la hierba”. La ley de las jurisdicciones Gacaca fue aprobada en marzo del año 2001, con el objetivo de acelerar los procesos judiciales de los detenidos y lograr justicia para la reconciliación de los ruandeses<sup>24</sup>. Las Gacacas forman parte de la cultura ruandesa ya que son un método antiguo utilizado para impartir justicia; lo novedoso, es que fueron adaptadas a las enormes necesidades de la sociedad ruandesa después del genocidio. Las fuentes mencionan que este sistema de justicia: “a diferencia del modelo occidental, busca restaurar la armonía social y corrige los males cometidos contra las víctimas” determinando que “gacaca (...) como sistema de justicia, se aparta radicalmente del modelo occidental (...) que busca medidas punitivas como medio para hacer justicia”.<sup>25</sup>

Este sistema “invitó a los ciudadanos comunes y corrientes a dar cuenta de las atrocidades cometidas para ayudar a decir la verdad y la reconciliación y alentar a los perpetradores a arrepentirse de sus crímenes” (CNLG, 2017: 36). Las Gacacas fueron un elemento clave de la construcción de la memoria ruandesa sobre el genocidio, puesto que impulsaron el conocimiento del pasado reciente y la construcción de una memoria, contribuyendo al presente y futuro de la sociedad ruandesa luego del genocidio, alentando la reconciliación, y la participación de los ciudadanos en los procesos de justicia:

Durante los tribunales de Gacaca, di más testimonios sobre todo lo que presencié durante el Genocidio y quienes mataron a mi familia han confesado (...) el trabajo realizado a través de los tribunales Gacaca tuvo un impacto en nuestra vida cotidiana. (...) durante la etapa de recopilación de información y durante los juicios Gacaca, pudimos localizar los cuerpos de nuestros familiares, amigos y vecinos que fueron asesinados durante el

---

<sup>24</sup> Cabe destacar que, ante estos casos de genocidio, se clasifica a las personas involucradas en 4 categorías; la primera incluye a los planificadores, organizadores y los líderes del genocidio, la segunda se aplica a los autores, co-autores o cómplices de homicidios voluntarios o graves heridas; la tercera refiere a personas que cometieron atentados graves sin intención de causar muerte y la cuarta señala a aquellos que cometieron infracciones contra la propiedad.

<sup>25</sup> *The New Times*, 13 de octubre de 2007.

Genocidio, para darles un entierro digno.<sup>26</sup>

El proceso de los juicios *Gacaca* trajo “una nueva cultura de justicia (...) que reveló la realidad del genocidio al público en general.”<sup>27</sup> Estos juicios, contribuyeron fundamentalmente al tópico de *reconciliación* de la sociedad ruandesa:

Gacaca ayudó a la unidad y la reconciliación, porque durante el Genocidio, las personas fueron separadas, pero Gacaca hizo que la gente dijera la verdad, después de las audiencias de Gacaca, la gente llegó a reconciliarse en la medida en que, hoy pueden participar y compartir; cuando alguien tiene una celebración de boda, participan tutsi y hutu, incluso pueden casarse entre ellos. Esto se debe a la enseñanza y las actividades del tribunal Gacaca.<sup>28</sup>

Para Byanafashe (2013) en los Tribunales Gacaca, “todo el colectivo local (...) (verdugos y víctimas) [reemplazaron] a los profesionales del derecho en la operación de ‘verdad, justicia y reconciliación’, apuntando a la solución de disputas relacionadas con el genocidio” (Byanafashe, 2013: 87).

También para el caso argentino, la justicia fue un elemento sustancial en la tramitación del pasado reciente vinculado con la última dictadura cívico militar. En diciembre de 1983, Alfonsín –luego de asumir como presidente– anuló la ley de «autoamnistía», y ordenó enjuiciar a siete jefes “guerrilleros” del «Ejército Revolucionario del Pueblo» y de «Montoneros» en el decreto 157/83. Al mismo tiempo, a partir del decreto siguiente (158/83), ordenó someter a juicio a los militares de las tres armas que integraron las Juntas desde 1976 hasta 1982. Así, se inició la denominada “Causa 13/83” que desembocó en el Juicio a las Juntas, realizado en 1985: “el juicio a las juntas tiene un estándar (...) tan alta que prácticamente (...) lo que se trató y lo que se dio por probado en el contexto del juicio a las Juntas Militares de

<sup>26</sup> Transcripción del sobreviviente (WS\_30002: TESTIGO). Extraído de: CNLG, 2017: 71.

<sup>27</sup> *The New Times*, 30 de agosto de 2011.

<sup>28</sup> Transcripción del testimonio (J020646: TESTIGO). de un Juez de Gacacas Extraído de: CNLG (2017), p. 73.

1985, para todos nosotros es ya una plataforma de verdad sobre la cual podemos descansar e ir por más”.<sup>29</sup>

Este Juicio, no solo recogió y construyó un consenso en relación a una verdad sobre ese pasado reciente, la de la aplicación de un plan sistemático de exterminio, sino que al mismo tiempo operó como un elemento disuasivo hacia el futuro, puesto que edificó el cimiento de la democracia en el “Nunca más” (Vezzetti, 2012) y, además, tuvo un efecto disciplinador sobre las Fuerzas Armadas (Vezzetti, 2001), ya que quedó demostrado en el Tribunal la responsabilidad de los mandos militares en la implementación del Terrorismo de Estado y la violación de los Derechos Humanos a través de la detención, concentración, tortura y exterminio de determinadas categorías de ciudadanos. El juicio “tomó la dimensión de ceremonia pública” (Vezzetti, 2001: 79), donde las condenas tuvieron un sentido rectificatorio sobre ese pasado: “(...) era un juicio histórico, no solo para la Argentina sino para el mundo. Era la primera democracia que juzgaba a una dictadura a menos de dos años de haber asumido, por lo cual son esos días que te quedan grabados...”<sup>30</sup>

En Argentina, el Estado en su retorno democrático, buscó el juicio y la condena de quienes fueron responsables y la memoria se constituyó con la narrativa de que en el país se había cometido un plan sistemático que no debía volver a repetirse: “A partir de este juicio y la condena que propugno, nos cabe la responsabilidad de fundar una paz, basada no en el olvido, sino en la memoria, no en la violencia sino en la justicia. Esta es nuestra oportunidad y quizá sea la última”<sup>31</sup>

El Juicio estableció las bases de una memoria basada en la condena al pasado reciente y a los responsables de los hechos, apuntalando la democracia argentina.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> Transcripción del testimonio de Daniel Rafecas. Juez Federal. Extraído de “Voces para una sentencia. Memoria del Juicio a las Juntas: La sentencia” – Canal Encuentro (Disponible en Youtube).

<sup>30</sup> Transcripción del testimonio de Eduardo Longoni. Fotógrafo. Cubrió el juicio a las Juntas. Extraído de “Voces para una sentencia. Memoria del Juicio a las Juntas: La sentencia” – Canal Encuentro (Disponible en Youtube).

<sup>31</sup> Transcripción del testimonio de Julio Strassera. Fiscal del Juicio a las Juntas. Extraído de “Voces para una sentencia. Memoria del Juicio a las Juntas: La sentencia” – Canal Encuentro (Disponible en Youtube).

<sup>32</sup> Sin embargo, cabe destacar que entre 1986 y 1990, desde el Estado argentino también se sancionaron diversas leyes (Punto Final, Obediencia debida e Indultos respectivamente), que constituyeron el cimiento de la impunidad en Argentina. En ese contexto, la transmisión de la memoria quedó en manos de movimientos sociales; en paralelo, se impulsaron los “Juicios por la Verdad”, instancias para conocer los hechos sin implicancias judiciales. Luego, en el año 2003 con la declaración de nulidad de las leyes

En conclusión, en ambos casos, las políticas judiciales fueron de la mano con la reconstrucción de los Estados luego de la dictadura argentina y del genocidio ruandés. En ambas experiencias la Justicia se constituyó como un cimiento básico para la convivencia social luego de los acontecimientos y aportaron significativamente a la construcción de la memoria sobre esos pasados recientes. No obstante, las diferencia un elemento central: para el caso ruandés la Justicia tuvo la intención de posibilitar la reconciliación de los ruandeses y para el caso argentino, establecer “Memoria, Verdad y Justicia” sin reconciliarse con los responsables.

#### 4. Las “otras memorias” en Argentina y Ruanda

Como se esbozó en la introducción, la memoria es un concepto complejo porque ella representa “la manera en que el sujeto construye un sentido del pasado” (Jelin, 2012: 60). La construcción de la memoria es un proceso activo que involucra actores y prácticas diversas que pugnan por establecer sentidos en ese pasado reciente. Esto implica reinterpretaciones sobre los acontecimientos y el surgimiento de memorias diversas, muchas veces contrapuestas, que entran en debate y en tensión: se discute *qué se recuerda y cómo se recuerda*, pero también *qué se olvida y por qué*.

En este sentido, además de las memorias mencionadas cimentadas por los Estados, en Ruanda y Argentina circulan una gran cantidad de memorias que encarnan heterogéneas representaciones del pasado y en algunos casos se contraponen. En este apartado, se delimitarán dos de las más difundidas, con el objeto de comparar los casos propuestos. Nos enfocamos en el *negacionismo* y la *reconciliación* y cómo emergen como memorias en cada uno de los países aquí analizados.

La memoria de la reconciliación se sostiene, generalmente, en la necesidad de “perdonar” lo sucedido en el pasado y continuar hacia adelante:

la reconciliación debe ser entendida como un proceso dinámico y adaptativo que garantiza el rediseño de relaciones antagónicas o conflictivas y que evita que la violencia del pasado retorne.

---

de impunidad, se reanudaron los Juicios por delitos de Lesa Humanidad que fortalecieron la construcción de la memoria bajo el lema de “Memoria, Verdad y Justicia”.

Implica en consecuencia la reconstrucción de relaciones destruidas, deformadas o distorsionadas en el contexto de la violencia, con el propósito de garantizar que individuos y sociedades puedan definir un futuro común y encaminarse hacia él (Abello, 2006: 15).

En este sentido, las memorias sobre la reconciliación están presentes tanto en el caso argentino como en el ruandés, pero con una crucial diferencia. En el caso argentino, es visible un discurso de reconciliación que pugna con la memoria del “Nunca más” y el “Memoria, Verdad y Justicia”. Esta narrativa de reconciliación está sostenida mayormente por civiles y militares. Su origen, puede rastrearse desde la publicación del “Documento Final sobre la Guerra contra la Subversión y el Terrorismo”<sup>33</sup>, el cual sirvió como base para la elaboración de esta memoria, ya que, con él, se construyeron los argumentos para sostener la inexistencia de un plan clandestino y sistemático de desaparición de personas. Al mismo tiempo, dicha narrativa alentaba a la veneración y el reconocimiento a los miembros de las fuerzas armadas por su valor y sacrificio de “entrega absoluta para salvar la patria y (...) [lucha] contra la subversión” (Salvi, 2014: 156). Contra la consigna de “Memoria, Verdad y Justicia”, estos sectores comenzaron a insistir con la idea de “Memoria Completa” (Salvi, 2014), para evocar el pasado reciente<sup>34</sup>. El llamamiento a la “reconciliación nacional” se presenta como un discurso unitario y de consenso que invita a deponer intereses sectarios en pos del bien común” (Salvi, 2014: 161).

En cambio, en Ruanda, la narrativa de la reconciliación constituye ya el discurso dominante de la memoria sobre el pasado reciente, el cual se enfrenta al *negacionismo*. La memoria oficial ruandesa tiende sus bases sobre una noción no revanchista respecto a los perpetradores (Palmieri, 2019), puesto que el proceso de reconciliación

<sup>33</sup> Fue publicado en abril de 1983. El informe establece sus propias cifras y detalles de las acciones de la guerrilla, pero excluye la explicación sobre los procedimientos empleados para combatirla. Allí definen a la represión como una guerra con “métodos no convencionales”, pero no ofrecen ninguna descripción de esos ‘métodos’” (Feld, 2014).

<sup>34</sup> Esto se dio a partir de la publicación del Libro In Memoriam, escrito y publicado en 1998, por el General Ramón Díaz Bessone, quien fue presidente del Círculo Militar entre 1994 y 2002. Es un libro homenaje que la comunidad militar reputa como contrapartida del Nunca más.

aspira a la eliminación de las identidades hutu-tutsi en pos de lograr una identidad nacional común de ruandeses. Por este motivo, como se evidenció anteriormente, se buscó reconstruir a la sociedad ruandesa y a la memoria colectiva, bajo las nociones de reconciliación y unidad en vistas al futuro, por un lado, y la monumentalización y preservación de las experiencias del genocidio con fines ejemplificadores (Palmieri, 2019).

Por otro lado, en ambos casos, es visible la persistencia de las memorias del negacionismo. Este último:

no es un accidente de la historia, sino la última etapa de su construcción, la que se orienta a evadir toda responsabilidad penal, y al mismo tiempo, a consumir un asesinato de lo simbólico y de su transmisión a los descendientes: un asesinato sin fin y prolongado en el tiempo, que permite mantener el efecto imaginario de omnipotencia del exterminador, a la vez que aplastar todo semblante de la víctima (Lozada, 2014: 221).

El negacionismo en Argentina se viste, casi siempre, con el ropaje del cuestionamiento y la negación de la cifra de 30.000 desaparecidos, afirmando que: “la tragedia no pierde su condición de tal porque los muertos son nueve mil y no treinta mil (...) el rostro de la verdad no necesita de sobreactuaciones y, (...) mentiras para ser tal, como si para el montaje oficial la cifra real de nueve mil desaparecidos no alcanzara para la lúgubre puesta en escena.”<sup>35</sup>

En el caso ruandés, el negacionismo constituye un “fantasma” en la construcción de la memoria. El negacionismo es considerado la ideología que posibilitó el genocidio y que aún circula en la sociedad ruandesa. Este es definido como: “conjunto de pensamientos y creencias organizados que utilizan la identidad étnica como base, principalmente para competir por el poder, pero también para agitar el odio, el conflicto y la violencia (...) Tiene sus raíces en la ideología de supremacía hutu” (Kantengwa, 2013: 106).

<sup>35</sup> Diario *El Litoral*, 29 de octubre de 2013.

Además, está centrado en la negación de los acontecimientos sucedidos o bien, en la teoría de un “doble” genocidio, donde los hutus asesinaron a los tutsis, pero estos también asesinaron a los hutus. Esto se fundamenta en la existencia de la guerra civil entre el Ejército ruandés (mayormente hutu, que incluía a organismos parapoliciales) y el Ejército FPR (mayormente tutsi). En este sentido, en Ruanda, consideran que “la lucha contra la ideología del genocidio es una faceta importante de la construcción de un Estado ruandés unido. Es una amenaza para el brillante futuro al que aspiran todos los ruandeses. Luchar contra ella es luchar por el futuro del país”, puesto que “(...) la condena del negacionismo y la ideología del genocidio es la clave para construir una sola nación con sueños y metas comunes.”<sup>36</sup>

## 5. Conclusiones

En este artículo, Ruanda y Argentina se presentaron como ventanas para analizar los procesos de construcción de memorias. Tanto el genocidio ruandés como el Terror de Estado en Argentina han dejado profundas huellas en el tejido social de sus respectivos países, provocando la emergencia y la construcción de memorias ligadas a estos eventos. En este artículo se ha ensayado una comparación sobre el rol del Estado, y fundamentalmente de la Justicia, en la tramitación del pasado reciente de Ruanda y Argentina, sentando las bases para la construcción de las memorias de cada una de las regiones.

Como se esbozó en la introducción, el objetivo de la comparación del caso argentino con un caso del continente africano tenía como objeto distanciarnos, al menos un momento, de la visión eurocéntrica que abrevia en la historiografía argentina. Se intentó poner en práctica el “efecto distanciador” (Kocka, 2002) de la comparación histórica, puesto que esta metodología permite mirar nuevamente el caso local (argentino) a la luz de las experiencias de memoria de otras latitudes, estableciendo similitudes y diferencias que permitan conocer con más profundidad la construcción de los procesos de memoria. Ambas sociedades han vivido

<sup>36</sup> *The New Times*, 7 de abril de 2016.

acontecimientos traumáticos en el último tercio del siglo XX. Tanto el genocidio como el Terrorismo de Estado han dejado profundas heridas en el tejido social cuyos efectos repercuten aún en la actualidad. Conocer cada caso en profundidad y sus similitudes, permite comprender los mecanismos y las estrategias construidos para la elaboración de un sentido o representación sobre ese pasado que permitiera reconstruir a la sociedad.

Ruanda atravesó un genocidio que dejó un número aproximado de un millón de víctimas, numerosos ciudadanos incapacitados, cientos de refugiados, miles de mujeres con enfermedades de transmisión sexual y también cientos de detenidos responsables de las matanzas, sumado a un profundo deterioro económico y ninguna estructura educativa y sanitaria para afrontar la situación. Similares circunstancias acaecieron en el caso argentino al término de la dictadura. El saldo del Terrorismo de Estado con sus prácticas clandestinas fue altísimo: desapareció a treinta mil, secuestró y torturó a miles de sobrevivientes, cientos de presos políticos, niños y niñas apropiados privados de su verdadera identidad, numerosos exiliados y una economía que había resquebrajado la industria nacional, incrementado la deuda externa y devaluado la moneda. En ambas hubo cientos de víctimas y sobrevivientes; también cómplices y perpetradores. En ambas el Estado y fundamentalmente la justicia, sentaron las bases para comenzar a ‘tramitar’ ese pasado reciente. Las políticas judiciales constituyeron un rol insoslayable para la construcción de la memoria, no sólo para reparar a las víctimas y a sus familias, sino también para el esclarecimiento de los hechos y el establecimiento de responsabilidades a los victimarios. La Justicia fue fundamental para refundar esas sociedades y construir un sentido de reconciliación para el caso ruandés, y un Nunca Más, en el caso argentino.

La memoria nos exige recordar el pasado; pero “la memoria va más allá cuando nos impone responsabilidad sobre el presente” (Schmucler, 2019 [2011]: 630). Como ciudadanos, estamos llamados a hacer un “ejercicio responsable de la memoria” (Schmucler, 2019 [2011]: 625), una memoria que historicice y que permita comprender las condiciones (materiales e ideológicas) de posibilidad sobre los hechos, porque son las ideas y valores que permitieron el horror y la violencia, los que deben modificarse para que no vuelvan a suceder hechos como los aquí aprendidos. Estudiar y

reflexionar sobre las memorias, es un ejercicio de responsabilidad con el presente.

Ensayar una comparación con Ruanda, permite aumentar el entendimiento de sociedades aparentemente “lejanas” como las del continente africano, estableciendo similitudes con los eventos que han sucedido en otras latitudes y las respuestas que dichas sociedades han dado a la tramitación de dichos eventos. La memoria, no es privativa del caso argentino y observar cómo se ha conformado la memoria en Ruanda es un ejercicio que nos permite conocer mejor otras experiencias, y al mismo tiempo la historia nacional. Ruanda y Argentina, dos realidades “supuestamente diferentes” miran desde el presente su pasado de formas diversas, pero ambas comparten el anhelado deseo de un futuro mejor, donde lo sucedido no vuelva a repetirse nunca más.

## Bibliografía

Abello, A. (2006): “Aproximaciones a procesos comprensivos de reconciliación en contextos postconflicto”, *Centro de Estudios Políticos Internacionales-Documentos de Investigación*, 16, pp. 9-24.

Alonso, L. (2016): “Sobre la vida (y a veces la muerte) en una ciudad provinciana. Terror de Estado, cultura represiva y resistencias en Santa Fe”, en G, Águila, S. Garaño y P. Scatizza, coords., *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata: FaHCE, pp. 423-450.

Alonso, L. (2022): *Que digan dónde están. Una historia de los derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires, Prometeo.

Ambrosi, D. (2016): “Genocidio en Ruanda. El rol de Occidente y los medios de comunicación en la producción local de los acontecimientos y las prácticas de ocultamiento en la representación global”, *Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social*, 9 (15), pp. 213-232.

Byanafashe, D. (2013): “Rwanda Gacaca courts and the reconciliation process: testimonies and analysis”, en Organization for Social Science Research in Eastern and Southern Africa, *Governance Post-Conflict Reconstruction in Rwanda*, pp. 100-121.

Disponible en: <http://www.ossrea.net/rwanda/images/rwanda-chapter-monograph-2.pdf#page=112>

Birle, P., V. Carnovale, E. Gryglewski y E. Schindel (eds.) (2010): *Memorias urbanas en diálogo: Berlín y Buenos Aires*. Buenos Aires, Buenoslibros. Disponible en: [https://cl.boell.org/sites/default/files/memorias\\_urbanas\\_en\\_dialogo.pdf](https://cl.boell.org/sites/default/files/memorias_urbanas_en_dialogo.pdf)

Cañón Voirin, J. L. (2016): “Terrorismo de estado. El sur del continente americano durante la década de 1970. Un caso de transnacionalización del terrorismo estatal”, *Relaciones Internacionales*, 32, pp. 185-202.

CNLG (National Commission for the Fight against Genocide) (2017): *Testimonies and needs of Genocide Survivors*. Kigali, República de Ruanda.

Coello, I. (2002): “Justicia popular en Ruanda”, *Papeles*, 80, pp. 105-114.

CONADEP (1984): *Nunca Más: Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Buenos Aires.

Dubois, O (1997): “Las jurisdicciones penales nacionales de Ruanda y el tribunal internacional”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 144, pp. 127-134.

Feierstein, D. (2012): *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, D. (2016): “El concepto de genocidio y la ‘destrucción parcial de los grupos nacionales’. Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penal en la política internacional y en los procesos de memoria”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXI (228), pp. 247-265.

Feld, C. (2014): “El ‘show del horror’: Memorias en pugna durante la transición Democrática”, en J. Lanata, ed., *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectivas transdisciplinar*. San Carlos de Bariloche, CONICET-IIDyPCa, pp. 133-153.

Franco, M. y F. Levín (2007): “El pasado cercano en clave historiográfica”, en M. Franco y F. Levín, comps., *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires, Paidós, pp. 31-65.

Franco, M. (2012): *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica

Gentili, A. (2012): *El león y el cazador. Historia de África Subsahariana*. Buenos Aires, CLACSO.

Groppo, B. (2002): “Las políticas de memoria”, *Sociohistórica*, 11-12, pp. 187-198.

Jelin, E. (2012): *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Kantengwa, O. (2013): “The Role of the National Commission for the Against Genocide in Combating Genocide Ideology and Denial”, en Organization for Social Science Research in Eastern and Southern Africa, *Governance and Post-Conflict Reconstruction in Rwanda*, pp.100-121. Disponible en: <http://www.ossrea.net/rwanda/images/rwanda-chapter-monograph-2.pdf#page=112>

Kocka, J. (2002): *Historia social y conciencia histórica*. Madrid, Marcial Pons Ediciones.

Lozada, M. (2014): “Los dispositivos políticos del genocidio”, en J. Lanata, comp., *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectivas transdisciplinar*. San Carlos de Bariloche, CONICET-IIDyPCa, pp. 216-231.

Mamdani, M. (1998): “¿Cuándo se convierte un settler en nativo? Reflejos de las raíces coloniales de la ciudadanía en África ecuatorial y Sudáfrica”, Conferencia inaugural del Centre for African Studies, University of Cape Town, miércoles 13 de mayo de 1998.

Palmieri, L. (2019): “La construcción de la memoria tras el genocidio de Ruanda. Análisis de la novela gráfica ‘Tugire Ubumwe - ¡Unámonos!’ de Rupert Bazambanza”, en *XVII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*, San Fernando del Valle de Catamarca, Universidad Nacional de Catamarca.

Prieto-Ursúa, M., A. Ordóñez y F. Dushimimana (2019): “¿Cómo es posible? Procesos psicológicos de reconciliación tras el genocidio en Ruanda”, *Papeles del Psicólogo*, 40 (1), pp. 57-67. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77858209007>

Salvi, V. (2014): “‘Todos somos víctimas’. Transformaciones en la narrativa de la ‘reconciliación nacional’ en la Argentina”, en J. Lanata, comp., *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectivas transdisciplinar*. San Carlos de Bariloche, CONICET-IIDyPCa, pp. 154-164.

Schmucler, H. (2019): *La memoria, entre la política y la ética*. Buenos Aires, CLACSO.

Traverso, E. (2007): “Historia y Memoria. Notas sobre un debate”, en M. Franco y F.

Levín, comps., *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires, Paidós, pp. 67-96.

Vezzetti, H. (2012): *Pasado y presente. Dictadura, Guerra y Sociedad en Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Vezzetti, H. (2001): “El imperativo de la memoria y la demanda de justicia: el Juicio a las juntas argentinas”, *Iberoamericana*, 1 (1), pp. 77-86.

Vasilachis, I. (2006): *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona, Gedisa.

Fecha de recepción: 14 de mayo de 2024

Fecha de aceptación: 16 de julio de 2024